PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/23 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y Sra. JUANITA BALBUENA VDA. DE VALDEZ.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU con domicilio en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I. Nº 813.014,** denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte y por la otra Sra. **JUANITA BALBUENA VDA. DE VALDEZ**, con **C.I. Nº 454.264**, domiciliada en **SAN JOSE DE LOS ARROYOS**, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE DE LOCACION DE INMUEBLE, PAC ID: 429.746, a fin de incluir la fórmula de reajuste y las condiciones de aplicación, según lo aprobado en Resolución N°40, del 17 de abril del 2.023, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas:

EN EL PUNTO 4 DICE:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) IVA incluido. pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente Contrato es de 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones, ochocientos mil) IVA incluido.

Siendo Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) para el año 2023, Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones, seiscientos mil) para el año 2024 y Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones, seiscientos mil) para el año 2025 y 1.600.000 (guaraníes un millón, seiscientos mil) para el año 2026.

El pago se realizará en la Cuenta Nº _____, del LOCADOR.

DEBIENDO DECIR:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma de Gs. 800.000 (guaraníes ochocientos mil) IVA incluido. pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente Contrato es de 28.800.000 (Guaraníes veintiocho millones, ochocientos mil) IVA incluido.

Siendo Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) para el año 2023, Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones, seiscientos mil) para el año 2024 y Gs. 9.600.000 (guaraníes nueve millones, seiscientos mil) para el año 2025 y 1.600.000 (guaraníes un millón, seiscientos mil) para el año 2026.

El pago se realizará en la Cuenta Nº _____, del LOCADOR.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

$$Pr = \frac{IA - IN}{IN} \times 100$$

Donde:

Pr: Precio reajustado.
IN: Índice Inicial de Precios de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda del B.C.P.
IA: Índice Actual de Precios de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda del B.C.P.

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, teniendo en cuenta la variación del índice de Precios de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda del B.C.P. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte y uno día(s) del mes de abril del año 2.023.-

Firmado por..... Locatario.

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cir. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Locador.